

AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

1. OBJETIVO

Evaluar permanentemente las acciones y actividades académico-administrativas desarrolladas por los Programas de Pregrado y Posgrado e Instancias Institucionales, a fin de fortalecer la cultura de la autoevaluación, autorregulación y el mejoramiento continuo del quehacer educativo, con base en los indicadores de calidad señalados por la normatividad que rige la educación superior, los objetivos y las declaraciones expuestas en el Proyecto Educativo Institucional-PEI y el Plan de Desarrollo Institucional.

2. ALCANCE

La política de Autoevaluación y Autorregulación, aplica para los procesos de Autoevaluación de Programas e Institucional de la Universidad Metropolitana, inicia con el direccionamiento estratégico declarado en el PEI y finaliza con el otorgamiento del Registro calificado, renovación de registros o de acreditación de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrados o la Acreditación Institucional

3. PARTES RESPONSABLES

Consejo Directivo: Por aprobar la presente política.

Rector: Por ser quien revisa y aprueba los cronogramas de Autoevaluación y la solicitud de visita para verificación de las condiciones de calidad de los Programas e Institucional.

Vice-rector Académico: Por verificar que se cumplan los cronogramas establecidos y la documentación a colgar en la plataforma SACES.

Director de Autoevaluación y Acreditación: Por coordinar los procesos de Autoevaluación y Acreditación de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado e Institucional, direccionar los cronogramas de Autoevaluación, revisar y avalar la documentación exigida para radicación en SACES.

Director Académica de Pregrado: Por revisar y hacer seguimiento al cronograma y a la documentación requerida para el otorgamiento, renovación, desistimiento o modificaciones en los Programas Académicos de Pregrado.

Director Académico de Posgrados: Por revisar y hacer seguimiento al cronograma y a la documentación requerida para el otorgamiento, renovación, desistimiento o modificaciones en los Programas Académicos de Posgrado.

Directores de Programas: Por ser responsables del cumplimiento de los cronogramas de Autoevaluación y de revisar y avalar los documentos requeridos para las solicitudes de





UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

otorgamiento, renovación, desistimiento o modificación de los Programas Académicos que lideran.

Comité Institucional de Autoevaluación: Por ser responsables de liderar y coordinar los procesos de Autoevaluación y Acreditación de la Institución, mediante una metodología participativa y responsable de todas las instancias.

Coordinador de Autoevaluación: Por ser responsable en el programa al cual está vinculado de ejecutar las acciones y actividades inherentes al proceso de autoevaluación.

Equipos responsables de Autoevaluación Institucional: Por ser responsables de gestionar las actividades inherentes al proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional y de hacer seguimiento a los procesos de Autoevaluación y a los planes de mejoramiento Institucionales.

4. POLÍTICAS DEL PROCESO

4.1 GENERAL

La Universidad Metropolitana en el marco de su misión y visión asume procesos de autoevaluación y autorregulación acorde con los lineamientos normativos vigente procura de la excelencia académica y el mejoramiento continuo, contando para ello con la participación de todas las dependencias de la Institución, con los criterios de calidad y evaluación permanente, atención de las necesidades externas e internas y la formulación de líneas prioritarias de gestión y autorregulación.

4.2 ESPECÍFICAS

En la Universidad Metropolitana se declaran las siguientes políticas específicas de Autoevaluación en procura del Aseguramiento Interno de la Calidad, el fortalecimiento de la Cultura de la Autoevaluación y para garantizar la Autorregulación y el Mejoramiento Continuo:

- Para realizar y actualizar el proceso de Autoevaluación Institucional y de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en la Universidad Metropolitana se acoge la normativa y directrices declarados por los órganos gubernamentales que rigen la educación superior.
- El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y los procesos de Autoevaluación Institucional y de Programas serán coordinados por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.



**UNIVERSIDAD
METROPOLITANA**

- La Dirección de Autoevaluación y Acreditación coordina el Comité Institucional de Autoevaluación y realizará acciones encaminadas al seguimiento, evaluación y control de los procesos de Autoevaluación y Acreditación, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.
- La Institución realiza procesos continuos de autoevaluación de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado e Institucional, a fin de fortalecer la cultura de la Autoevaluación y el mejoramiento continuo.
- La autoevaluación es el proceso estratégico en el que se fundamenta y estructura el Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad y se constituye en requisito para llevar a cabo la solicitud, renovación de registros calificados y la acreditación de los Programas Académicos de la Institución.
- La Institución establece los mecanismos y acciones estratégicas para que en los procesos de Autoevaluación Institucional y de Programas participen todos las instancias y grupos de interés internos y externos.
- El resultado de los procesos de autoevaluación institucional y de programas, deben consolidarse en un plan de mejoramiento en forma articulada con el PDI y serán socializados a la comunidad académica y administrativa para la toma de decisiones.

Estas políticas sirven de directriz para la construcción de los lineamientos, normas y procedimientos que a continuación se relacionan:

- ✓ Guías de Autoevaluación de Programas Académicos e Institucional.
- ✓ Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- ✓ Procesos y Procedimientos de Autoevaluación y Acreditación.

5. FUENTE

- Estatuto General de la Universidad Metropolitana.
- Plan de Desarrollo Institucional.
- Proyecto Educativo Institucional.
- Decreto 1075 mayo 26 del 2015 Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 1330 julio 25 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.
- Lineamientos de Acreditación de Programas y de Acreditación Institucional del CNA.

La información plasmada en el presente documento fue suministrada por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Metropolitana

AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN
Código AA-PO-01 Versión: 01
Fecha: 20/10/2021
Elaborado por: Directora de Autoevaluación y Acreditación
Revisado por: Rector
Aprobado por: Presidente del Consejo directivo

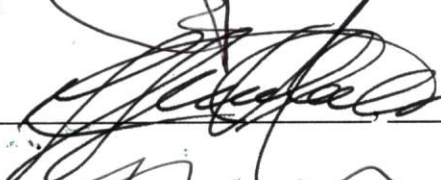

ACREDITACIÓN
Caminando a la Excelencia

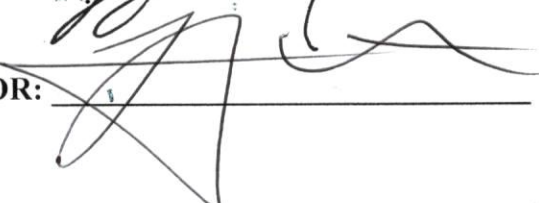
TIPO DE DOCUMENTO	Política
PROCESO AL QUE PERTENECE	Autoevaluación y Acreditación
PROCESOS A LOS QUE APLICA	Todos
MEDIO DE USO	Físico / Magnético
CÓDIGO Y NOMBRE DEL DOCUMENTO	AA-PO-01 Política de Autoevaluación y Autorregulación
DOCUMENTO DE ORIGEN	AA-PO-01 Política de Autoevaluación y Autorregulación
CONTROL DE CAMBIOS	No Aplica
VERSIÓN	1
VISTO BUENO	Director de Planeación
ELABORADO POR	Directora de Autoevaluación y Acreditación
REVISADO POR	Rector
APROBADO POR	Presidente Consejo Directivo
FECHA DE APROBACIÓN	20/10/2021

FIRMAS:

VISTO BUENO: 

ELABORADO POR: 

REVISADO POR: 

APROBADO POR: 

ACUERDO No.: _____